dela administracion y porque esta ciudad acordo
que los señores Fran.co Alvarez de Roxas y Fran.co Martinez
comisarios informaren que se suele pagar de administra
la cada año en forma sin quatro mil reales y gines diaz con
a hecho la cuenta dela prorata de mes y medio que monta quinientos
y quatro reales = y por no conformarse se boto

Se boto

Le s. Capitan Juan de Spinoza = dixo que se le libre real
y obiente figuro a los dichos ciento y ochenta y qua
tro mil ochocientos y setenta y seis m.s que quedan
liquidos baxada la prorata de mes y medio de ad
ministracion sin perjuicio del dicho de esta ciudad
para pedir lo que en esta razon le convenga y que los
cavalleros comisarios dela dicha renta a parecer dele
trado de ciencia y conciencia y con lo que dixere se trasga
a este ayuntamiento para que tome solucion assi
contra el arrendador como contra otra persona y esta di
ligencia la aga el s. procurador general y no los cavalleros
que arriba nombra y este es su parecer

Le s. Procurador general bien esta la propuss.on y a parecer dele trado la cumpla

Le s. Juan de Sepulveda Rey = dixo lo mismo que el s.
Juan de Spinoza vacho

Le s. don Juan Bienvengue = dixo que contradice
el libramiento hecho por los dichos señores por cuanto
no se le deve hacer al dicho Vicente Figueroa por aver
arrendado los dichos alcavalas llanamente y sin pedir
de que la ciud.d abia de pagar los dichos gastos con que se entiende
quedar le obligado a pagarlos = Por tanto pide y supp.ca
al s. alcalde m.r y cavalleros que presentes estan no lo
libren y de aver lo contrario protesta lo que mas con
venga y lo pide por testimonio

Le s. don Lope Ximenez lo mismo que el s. don Juan Bienvengue
Le s. don Juan Sanchez lo mismo que el s. don Juan Bienvengue
Le s. Eugenio Solano lo mismo que el s. Juan de Spinoza
Le s. Jon Matias del Pozo que el s. Eugenio Solano
Le s. Fran.co Alvarez de Roxas lo mismo
Le s. don Andres Rosquelo lo mismo que el s. Juan
de Spinoza vacho